

VI° CONGRESO CENTROAMERICANO DE SOCIOLOGIA



**Centroamérica:
Sociología y
Transformación
Social**

**25-29 de marzo, 1985
PANAMA**

La Adicción a las Drogas y La Sociedad*

SUMARIO: 1. Dimensión Histórica del uso de las drogas. 2. definición y clasificación de las drogas, 2.1 Definición. 2.2. Clasificación de las Drogas. 3. Que es la Adicción? Quienes son los Adictos? 4. Causas del Consumo de Drogas. 5. Manifestaciones Sociales del uso de las drogas. 5.1 En el Individuo, 5.2. En la Sociedad. 6. El adicto ante la Ley Penal Panameña, 7. La Sociedad en la prevención de las drogas, 8. Conclusiones, 9. Citas. 10. Bibliografía.

1. DIMENSIÓN HISTÓRICA DEL USO DE LAS DROGAS.

El empleo de las drogas en la sociedad no es un fenómeno reciente. Las referencias al uso de la Cannabis se remontan a la prehistoria a los períodos Paleolítico y Neolítico antes de Jesucristo; mientras que en el caso del opio, su uso se remonta a unos cuatro mil años antes de Jesucristo. ⁽¹⁾

Si bien en un principio se emplearon las drogas como remedios terapéuticos o anestésicos (sin excluir los afrodisíacos o religiosos) con posterioridad al conocerse los efectos peligrosos y nocivos de algunas de estas sustancias, como por ejemplo el de la Cannabis, se dictaron una serie de prohibiciones con la finalidad de limitar su uso. ⁽²⁾

Por otro lado, es necesario mencionar que el uso de las drogas se difundió considerablemente en la primera parte del siglo 19 por las descripciones y testimonios de los experimentadores y literatos de ese período como son Thomas de Quincey en "Las Confesiones de un Inglés comedor de Opio", Theophile Gautier sobre el "Club de Haschch de Paris de 1840"; Charles Baudelaire "Los paraísos artificiales" Walter

* Presentación de Virginia, ARANGO DURLING, para el "VI° Congreso Centroamericano de Sociología" en la Publicación **Centroamérica: Sociología y Transformación Social**, Panamá, 25-29 de marzo de 1985.

¹ CFR: VARENNE, G. **El abuso de las drogas**. Ediciones Guadarrama, Trad. O." Valtueña. Madrid, 1973 p. 78-79.

² En el caso de la Cannabis se dictaron sanciones en los siglos XI y XIV por los jefes del Islam que consistían hasta la pena de muerte. Por otro lado, en 1800 se dictó un decreto en Egipto con el objeto de controlar el uso de la cannabis, y en Japón en 1857 y 1859 se inició el control de drogas. véase: BASELGA, Eduardo. **Los drogadictos**. Ediciones Guadarrama. Madrid. 1972. p.28 y sgts. VARENNE, G. **El abuso de las drogas**. Ob. cit. p.423 y sgts.

Benjamin, Ernst Bloch y Ernst Joel, Fritz Frankel sobre la experimentación con el Haschich: Sigmund Freud en "Uber Coca" (sobre la Coca) y muchos más. (3)

Con respecto al mundo oriental la diseminación del empleo de las drogas apareció en el siglo XVI con el Opio introducido por los mercaderes holandeses y portugueses que lo traían de la India y de Arabia. (4)

Los efectos del opio capturaron al pueblo chino el cual abandono sus labores rutinarias del campo para sumergirse en este éxtasis, convirtiéndose en un estado habitado por un numeroso grupo de Opiómanos.

De ahí que en 1729 el Emperador Yong-Tcheeng preocupado por lo anterior procediera a dictar las primeras prohibiciones con el fin de limitar la introducción y venta del opio en su territorio; sin embargo tales medidas como se comprobaría posteriormente no dieron el resultado deseado y el pueblo chino tuvo que ceder finalmente mediante el Tratado de Pekin en 1860(5).

A partir del siglo veinte notamos que otra serie de drogas son difundidas a nivel mundial, como es el caso de los barbitúricos (6); la Cannabis (7) el LSD, etc. popularizadas por los experimentadores como Timothy Leary (LSD): Al- Dous Huxley (mescalina); sin embargo ya en este período surge una preocupación mundial por el efecto nocivo de algunas de esta sustancias que se ve reflejada en los numerosos convenios o acuerdos

³ CFR.: Tomás de Quincey **Las confesiones de un Opiómano**. Editorial Fontanara. Tra. F. Cusó. Barcelona, 1981. Peter HAINING. **El Club del Haschich. La droga en la literatura**. Trad. I. Gómez y otros. Taurus. Madrid, 1977; BASELGA, BERISTAIN y OTROS. **Las drogas**. Ediciones Mensajero. Bilbao, 1974. p. 68 y sgs; BERISTAIN, Antonio "Dimensiones históricas, económicas y políticas de las drogas" en **Delitos contra la salud pública. Tráfico ilegal de drogas tóxicas y estupefacientes**. Universidad de Valencia, 1974. p.300 y sgs. Freud, Sigmund. **Escritos sobre la cocaína**. Trad. Hegéwicz o Barcelona, 1981.

⁴ CFR: BERISTAIN, Antonio. "Dimensión histórica, económica y política de las drogas" en **Delito contra la salud pública. Trafico ilegal de drogas tóxicas estupefacientes**. Ob. cit. p. 330 y sgs. Franco Martinelli. "La guerra del opio" en **Los paraísos de las drogas**. Ediciones Mensajero. Bilbao, 1978 p.81 y sgs.

⁵ IBIDEM. p.330 y sgs.

⁶ CFR. BASELLGA, BERISTAIN y otros. **Las drogas**. Ob. cit. p.70 y sgs.

⁷ CFR. MARTINELLI, Giampaolo; "Los rebeldes de la LSD" en **los paraísos de las drogas**. Ob. cit. p. 231 y sgs. BASELGA, BERISTAIN y otros. **Las droqas**. Ob. cit. p.235 y sgs. Sigmund Freud. **Escritos sobre la cocaína**. Ob. cit. p. 20 y sgs.

internacionales celebrados con el fin de erradicar este mal que amenaza a la humanidad.
(⁸)

Con respecto al empleo de las drogas en nuestro medio, es necesario señalar que legalmente estuvo permitido el uso del opio hasta 1912(⁹) y posteriormente mediante Ley 19 de 1923 se prohibió el uso de otro tipo de sustancias, como son el Cannabis, la cocaína, etc.(¹⁰)

2. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS.

La palabra "droga" que de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española significa "Toda sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente o narcótico "es un término que desde los distintos aspectos: legal; psicológico, farmacológico plantea una serie de controversias. (11)

En base a lo anterior hemos considerado prudente tomar el concepto de droga que proporciona el artículo 256 del Código Penal Panameño que a continuación dispone lo siguiente: droga "es toda sustancia que determina dependencia física o psíquica como los narcóticos, fármacos o estupefacientes; y todos aquellos productos se sirven para su elaboración, transformación o preparación de conformidad con las disposiciones legales

⁸ Desde 1900 se inició el control y la lucha contra las drogas y entre los Convenios celebrados podemos mencionar: el convenio de Shangai de 1900 para controlar el tráfico de Opio; la Convención Internacional del Opio de 1909 el Convenio sobre la limitación la producción de estupefaciente y reglamentación...de la distribución de la distribución de los mismos; y muy en particular los dos últimos convenios que son el Convenio Único de Estupefacientes de 1961 y la Convención sobre sustancias psicotrópicas.

⁹ Ley 46 de 1912. (Por la cual se establecen unas prohibiciones) G.O. No. 1841 de 21 de dic. de 1912.

¹⁰ Ley 19 de 1923 Por la cual se reglamenta la introducción del opio, la cocaína y sus similares y se castiga su uso, G.O. No. 7164 de 7 de junio de 1923.

¹¹ CFR: HELEN NOWLIS. **La verdad sobre la droga**. Editorial Unesco, Paris; 19750 p.23 y sgs.; BASELGA, BERISTAIN y otros. **Las drogas**. Ob. cit. p. 28 y sgs. FRANCISCO VASQUEZ. "La droga: un nuevo estilo de vida antisocial" en **Delitos contra la Salud Pública Tráfico ilegal de Drogas Tóxicas y Estupefacientes**. Ob.cit. p.527 y sgs.; EDUARDO HARO IBARS. **De que van las drogas**. Ediciones La Piqueta. 2a edición. Madrid, 1979, p. 19 y sgs.

vigentes en materia de salud y con los convenios y acuerdos internacionales ratificados por la República de Panamá" (12)

De lo antes expuesto se desprende, que esta definición no sólo abarca las sustancias que enumera la ley como son los "narcóticos" (13) fármacos (14) sino también aquellos productos que sirven para la elaboración, transformación, o preparación de las mismas de acuerdo con las normas vigentes en materia de salud y los convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.(15)

2.2 clasificación de las drogas

Hemos podido apreciar que existe un sin número de clasificaciones de drogas, desde aquellas que han sido productos de convenios (16), organismos internacionales (17), atendiendo a un criterio personal (18), en cuanto a los efectos de las drogas (19), el aspecto Sicológico (20), Sociológico(21), Farmacológico (22), etc.

¹² Ley No. 8 de 22 de sept. de 1982. (Por la cual, se adopta el Código Penal de la República de Panamá) G.O. No. 19. 667 de 6 de octubre de 1982. Confróntese: ARANGO DE MUNOZ, Virginia. "Algunas consideraciones sobre el concepto de drogas en el nuevo Código Penal" en **Boletín de informaciones Jurídicas** No. 20 enero-junio 1984, p.37 y sgs.

¹³ Es un término utilizado para equiparar a los estupefacientes, de acuerdo con las legislaciones norteamericanas. Se refiere a sustancias derivadas de la amapola del opio. Véase: JELLEFF, Carr. "El hombre y las drogas en **Mariguana & Cia.** Monte Ávila Editores o 2a edición. Caracas, 1971. pgs.17 y sgs.

¹⁴ Significa remedio de aplicación terapéutica. Véase: VILILLAR DEL FRESNO, Ángel. **Fármacos, Farmacología y Farmacia.** Univ. de Valencia. Valencia, 1979 p. 12 y sgs.

¹⁵ Significa "causas estupor". Proviene del Convenio sobre sustancias estupefacientes de 1961, modificado por el Protocolo de 1972, aprobado mediante Ley No. 64 de 4 de feb. de 1963 (G.O. No. 14832 de 11 de marzo de 1963) y Decreto de Gabinete No.154 de 14 de septiembre de 1972 (G.O. No. 17193 de 27 de sept. de 1972). Enumera en cuatro listas las sustancias consideradas como estupefacientes que son entre otras: la cannabis, la coca, el LSD, etc..

¹⁶ Entre otros medicamentos podemos mencionar las sustancias psicotrópicas, contenidas en las cuatro listas del Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971, que fuera aprobado mediante el Decreto de Gabinete No. 54 de 2 de marzo de 1972 (G.O. No.17.074 de 10 de abril de 1972). Se incluyen entre otras las siguientes sustancias: la mescalina, las anfetaminas, el lsd, etc.

¹⁷ De acuerdo a los convenios internacionales se clasifican en estupefacientes y psicotrópicas.

¹⁸ A manera de ejemplo podemos citar la clasificación del Comité de Expertos de la O.M.S. elaborada por el Profesor P.O. Wolff en 1952 que distingue entre las que producen dependencia física o psíquica la de la Organización Mundial, de la Salud que en su informe 17 la clasifica de acuerdo a su mayor o menor peligrosidad, y la del Tercer Congreso de Psiquiatría de 1961 elaborada por el Dr. J. "Delay en psicodislépticos, psicoanalepticos, psicodeslépticos. CFR:

En el presente trabajo no es nuestro propósito referirnos a cada una de ellas, sino que nos limitaremos a mencionar la clasificación que a nuestro modo de ver resulta de mas utilidad práctica, en este sentido nos referimos a continuación a la clasificación de Toxicólogo Aleman LEWIN preparada en 1924.

De acuerdo con LEWIN las drogas se clasifican de la siguiente manera:

a) EUPHORICA o euforizantes. Son aquellas sustancias que sirven para calmar dolores. Se incluye dentro de este grupo el opio y sus alcaloides, la cocaína, etc.

b) PHANTASTICA- Son los alucinógenos o venenos de los sentidos. Aquí podemos mencionar el Peyotl, la Mescalina, la Cannabis y sus derivados, el Beleño, etc.

c) INEBRANTIA – Son sustancias embriagantes, de las cuales podemos señalar el Alcohol, el cloroformo, el Eter, la Bencina, etc.

d) HIPNOTICA – Los Somniferos. Se menciona en este grupo los Bromuros, el Sufonal, Parhleidhido, etc.

e) EXCITANTIA – Los estimulantes. Como son el café, la cafeína, el alcanfor, betel, tabaco, nuez etc. ⁽²³⁾

Varenne, G. **El abuso de las drogas**. Ob. cit.p.56 y sgs.; JEAN MICHAEL OUGHORLIAN. **La persona del toxicomano**. Ob. cit. p. 44 y sgs.

¹⁹ Las clasificaciones de los autores Suzane Labin ..(Las agrupa de "acuerdo con las modificaciones de las drogas actividad mental); la de ENRIQUE GONZALES DURO (de acuerdo con la dependencia de las drogas y las que son más utilizadas); etc. VEASE: ENRIQUE GONZALEZ DURO. **Las drogas a lo claro**. Editorial popular, Madrid, 1980 p.14 y sgs.; Suzanne, Labin. **El mundo de las drogas**. Ob. cit. p.123 y sgs.

²⁰ La clasificación de la Organización Mundial de la Salud que distingue en cuanto a los efectos.

²¹ La clasificación del Dr. J. Delay antes mencionada.

²² Los autores FREIXA, SOLER y otros. Las clasifican en drogas institucionalizadas cuyo uso no es castigado por la ley, como el alcohol por ejemplo y drogas no institucionalizadas cuyo uso está prohibido y es sancionado, como son la cocaína, cannabis, etc. Véase: FREIXA, SOLE y colaboradores. **Toxicomanías. Un enfoque multidisciplinario**. Editorial Fontanella. Barcelona, 1981. p. 49.

²³ La clasificación del toxicólogo alemán LEWIN que se basa en las reacciones psíquicas humanas de las drogas. Véase: ROBERT S. DEROPP. **Las drogas y la mente**. Trad. R. , Carrasco Ruiz. Cia Editora Continental del Occidente o 9ª. edición; México, 1977 p.18 y sgs.; VARENNE, G. **El abuso de las drogas**. Ob. cit. p. 52 y sgs.

3. ¿QUÉ ES LA ADICCIÓN? ¿QUIÉNES SON LOS ADICTOS?

Por “Adicción”, “Toxicomanía” o “Drogadicción” debemos entender el uso permanente y compulsivo de la droga determinado por modificaciones en el organismo que son el hábito, el acostumbramiento, la dependencia y que siempre se acompaña de un deterioro físico o psíquico y un componente de perjuicio social”.⁽²⁴⁾

Si bien el término “adicción” es una expresión que desde 1964 la Organización Mundial de la Salud recomendó su sustitución por “dependencia”⁽²⁵⁾ posteriormente por “farmacodependencia”⁽²⁶⁾ aún con mucha frecuencia es empleado.⁽²⁷⁾

El individuo que depende de las drogas se le conoce bajo diferentes denominaciones como son “drogodependiente”, “adicto”, “farmacodependiente”, “drogadicto”, “tóxicómano”, etc.

Sólo el individuo que depende de las drogas y que experimenta el síndrome de abstinencia⁽²⁸⁾ o tiene un deseo irresistible un impulso psíquico para seguir consumiendo la droga en forma periódica, para producir placer o evitar un malestar merece tal calificativo; puesto que como afirma BASELGA⁽²⁹⁾ para ser adicto se requiere: a) dependencia psicológica, b) dependencia física, c) tolerancia y d) deseo⁽³⁰⁾.

²⁴ CFR: ROBERT S. DEROPP. **Las drogas y la mente**. Ob. cit. p.48 y sgs..

²⁵ MARIO ALFONSO SANJUAN Y PILAR IBAÑEZ. **Drogas y Toxicomanías**. Colección Educación Especial. Madrid, 1979 p. 20 y sgs.

²⁶ La dependencia es la sujeción del individuo a la droga. Véase: MARIO ALFONSO SANJUAN y PILAR IBAÑEZ. **Toxicomanías**. Ob. cit. p. 22 y sgs.

²⁷ La farmacodependencia es “un estado psíquico y a veces también físico resultante de la interacción entre un organismo vivo y un medicamento, caracterizado por la modificación del comportamiento y por otras reacciones que siempre llevan consigo el impulso de tomar el medicamento de forma continuada o periódica con el fin de obtener sus efectos psíquicos y evitar algunas veces el síndrome de privación. Tal estado puede acompañarse o no de tolerancia. Un mismo individuo puede “ser dependiente de varias sustancias. CFR: Mario Alfonso Sanjuan y Pilar Ibañez. **Drogas y toxicomanía**. ob. cit. p. 22 y sgs.

²⁸ CFR: ELIAS NEUMAN. **La sociedad de la drogas**, Lerner editores. Buenos Aires, 1979: John McGrath y Frank Scarpiti. **La adicción a las drogas en la juventud actual**, Trad. Inés Pardo. Paídos, Buenos Aires, 1979.

²⁹ Síndrome de abstinencia es el malestar que se produce por la interrupción brusca del tóxico, que puede manifestarse en vómitos, diarreas, calambres, espasmos, etc. VEASE: POROT y POROT. **La Toxicomanía**, ediciones *oikos tau*. Barcelona, 1971 p.3 y sgs.

³⁰ CFR: BASELGA BERISTAIN y OTROS. **Las drogas**. Ob.cit. p. 39 y sgs. y EDUARDO BASELGA. **Los drogadictos**. Ob. cit. P.39 y sgs.

De lo anterior se desprende que todos los demás individuos serán **Consumidores ocasionales** (los que la consumen de manera ocasional sin experimentar dependencia); **Consumidores Experimentales** (los que la consumen una vez para diversión y no la usan más); y **Consumidores Episódicos** (las que la consumen en una fiesta por una o varias horas)⁽³¹⁾.

4. CAUSAS DEL CONSUMO DE DROGAS

Manifiesta un conocido autor que “los adictos no nacen, se hacen” aunque estudios recientes parecen mostrar que la predisposición a las drogas y aún cierta dependencia de los adictos en activo puede transmitirse a su prole, como se indico anteriormente, sin embargo, la evidencia es que la mayoría en muchos de los adictos, no lo hubieran sido de no haber vivido en situaciones en donde los procesos de iniciación y experimentación estaban muy facilitados”⁽³²⁾.

Las causas del consumo de drogas son de naturaleza múltiples y variada, incluyen los aspectos sociales, económicos, culturales y familiares, aunque se ha demostrado que el factor más importante es la disponibilidad a las drogas⁽³³⁾.

“Vivimos en una sociedad que induce al consumo de drogas a través de los medios de comunicación que nos dicen que ellos terminan con las preocupaciones, eliminan los inconvenientes y alejan los temores, resuelven problemas, alivian el dolor. También existe la presión social que lleva a los hijos a tomar drogas porque, “es lo que se hace”. Supongo que también podemos incluir la alta exigencia de los estudios como una causa del consumo de drogas⁽³⁴⁾.

³¹ La dependencia física se caracteriza por la aparición de síntomas o dolores por la supresión repentina de la droga; mientras que la segunda es mucho más complicada por cuanto comporta el deseo o el anhelo, de seguir utilizando la droga, es un deseo irresistible. En cuanto a lo que significa “tolerancia” debemos entender que es el, “estado de adaptación caracterizado por disminución de la respuesta a la misma cantidad de una droga determinada

VEASE: MARIO ALFONSO SANJUAN y PILAR IBAÑEZ. **Drogas y Toxicomanía**. ob.cit. p.22 y sgs.

³² CFR: HELEN NOWLIS. **La verdad sobre la droga**. Ob.cit. p. 24 y sgs.

³³ CFR: EDUARDO BASELGA. **Los drogadictos**. Ob.cit. p. 121 y sgs.

³⁴ CFR: HIRAN HAGGETT. “El problema mundial de la droga” en **La droga problema humano de nuestro tiempos**. Seminarios y ediciones. S.A. Madrid, 1974 p. 30 y sgs.

Las causas del consumo de drogas han sido clasificadas en forma diversa: para algunos autores como Baselga los motivos se reducen a cuatro: frustración, curiosidad, patología y estigma⁽³⁵⁾; mientras que para GONZALEZ CARRERO las causas fundamentales son: a) Cuando el sujeto consume las drogas porque padece de una afección grave que requiere la aplicación de la droga; b) Cuando la utilización por prescripción facultativa para calmar dolores o malestares; y c) Cuando se consume con la finalidad de sentir nuevas emociones⁽³⁶⁾.

Para otros autores como ELIAS NEUMAN ⁽³⁷⁾ los motivos individuales o sociales que llevan al camino de las drogas se pueden manifestar de la siguiente forma: a) Curiosidad, imitación y snobismo; b) Debilitamiento de la familia; c) Sugestión; d) Por medios sofisticados; e) Por ideología; f) Por factores de índole sexual; g) Por búsqueda de éxtasis; h) Por apetito de belleza; i) Por las experiencias de la guerra y j) Latrogenia.

En este mismo sentido LOPEZ BOLADO ha procedido a hacer un estudio sobre este tema concluyendo que los motivos pueden ser los siguientes: a) Concurrencia a fiestas u orgías; b) Con fines diabólicos o divinos, también con fines políticos; c) Para facilitar la decisión de cometer delitos; d) Para el éxtasis o el arte por el desaliento o la desesperación del hombre, a quien está venciendo o ha vencido el mundo circundante actual; f) Por el miedo, el dolor y por la búsqueda del placer; g) Por la guerra y la posguerra; h) Por la angustia con todas sus connotaciones y actualidad; i) Por la prisa de la vida moderna; en especial en la ciudades; j) Por la falta de ocupaciones y diversiones sanas; k) Por la curiosidad y también por el proselitismo; l) Por la mecanización y la monotonía de la vida; ll) Debido a la moda "Snobismo" y la costumbre; m) Por la inmadurez física o mental y por la personalidad; n) Además por la inmadurez y demás causas por la inexperiencia que se refiere especial a los jóvenes⁽³⁸⁾.

Finalmente, en cuanto a este aspecto consideramos necesario mencionar que de acuerdo con el Informe No. 516 de la Organización Mundial de la Salud ⁽³⁹⁾ las causas

³⁵ Goddard, James. BARNARD, Alfred. "El problema de las drogas en los colegios secundarios" en **La adicción a las drogas en los jóvenes**. Ediciones Horme. Buenos Aires, 1974. p. 155 y sgs.

³⁶ CFR: BASELGA, Eduardo. **Los drogadictos**. ob. cit. p. 101 y sgs.

³⁷ ALFREDO GÓNZALEZ CARRERO. Drogas producen dependencia. Monte Ávila Editores. Caracas, 1976. p. 30 y sgs. POROT y POROT, **Las toxicomanías**. Ob.cit. p. 40 y sgs.

³⁸ CFR. ELIAS NEUMANN, **La sociedad de la droga**. Ob. cit. p.195 y sgs..

³⁹ LOPEZ BOLADO, Jorge. **Drogas otras sustancias estupefacientes**. ob. cit. p. 30 y sgs.

que dan inicio y al continuo de las drogas pueden ser; 1) satisfacer la curiosidad sobre los efectos de las drogas; 2) adquirir la sensación de pertenecer a un grupo de ser aceptado por otros; 3) expresar independencia; 4) Tener experiencia placenteras; 5) Adquirir un estado superior “de conocimiento” o de capacidad creadora”; 6) Provocar una sensación de bienestar y tranquilidad; 7) Escapar de algo; así como también otro tipo de factores que son: la facilidad con que puede obtenerse la droga; la aceptación social del uso de las drogas para aliviar molestias o modificar el estado de ánimo o la percepción, etc.

5. MANIFESTACIONES SOCIALES DE LA ADICCIÓN DE DROGAS.

La adicción a las drogas o toxicomanía implica una serie de consecuencias para la sociedad por razón de que la gran mayoría de estas sustancias modifican el comportamiento socialmente aceptado ⁽⁴⁰⁾ “son un valor negativo para la comunidad social” porque no se ajustan a los valores y a los tipos de comportamiento aceptados por la comunidad⁽⁴¹⁾.

Es por esta razón que opina GONZALES DURO que la prohibición del uso de la droga no radica en que consiste un peligro para la salud pública, sino porque llegar a la negación de los principios básicos sobre los que se apoya la sociedad: de los principios básicos sobre los que apoya la sociedad: la actividad, el trabajo productivo, la rentabilidad económica”⁽⁴²⁾.

Si bien no cabe la menor duda que la adicción de drogas conlleva serios problemas que se manifiestan en el orden económico (los grandes costos en el tratamiento de los drogadictos, la prevención y persecución de delincuentes); en el orden social (por los comportamientos delictivos del adicto) y en el individuo que abusa de las drogas en el presente trabajo solo nos dedicaremos a hacer un breve análisis de los últimos aspectos.

5.1 Respetto del Individuo

Las consecuencias derivadas del abuso de drogas en el adicto pueden presentarse no solamente en cuanto a su aspecto físico y mental, es decir en su salud, sino a nivel de su comportamiento.

⁴⁰ CFR: Informe Técnico No. 516. **La juventud y las drogas**. Elaborado por la Organización Mundial de la salud, Ginebra; 1973 p.20 y sgs. .

⁴¹ CFR: BASELGA, BERISTAIN y otros. **Las drogas**. Ob. cit. p. 28 y sgs.

⁴² BASELGA, Eduardo, **Los drogadictos**. Ob. cit. p. 129 y sgs..

Con respecto a la salud del adicto, es necesario dejar claro que los efectos nocivos de las drogas en el individuo dependerá de distintos factores como son: la clase de droga, la dosis, el individuo, etc.

Científicamente se ha demostrado que las drogas producen efectos nocivos o perjudiciales en el ser humano entre los cuales podemos señalar los siguientes: **Los Opiáceos** producen miosis, depresión respiratoria, espasmos gastrointestinales, disminución de la agudeza, etc.; **los Hipnóticos** se caracterizan por producir ataxia, como bradicardia, etc.; **las Anfetaminas**: sequedad, taquicardia, hiperglucemia, palidez, psicosis, vómitos, etc.; los **Disolventes**: embriaguez comparable al alcohol, olor típico en el aliento, depresión, coma; **Cannabis**: produce conjuntivas enrojecidas, sequedad de la boca, ansiedad, pánico, agresividad, etc.; **LSD**: taquicardia, midriasis, alteraciones genéticas transmisibles, etc.; **Psicoanalepticos**: midriasis, sequedad de la boca, sudoración, etc.; **Tranquilizantes**: sintomatología que recuerda a los barbitúricos pero menos frecuente, y menos precoz; confusión mental, náuseas, alteración de la sexualidad, etc.; **Cocaína**: midriasis, disnea, convulsiones, vértigo, hipertensión, etc.; **Barbitúricos**: relajación mental, muerte por asfixia, vómitos, abulia, sueño, etc. ⁽⁴³⁾.

Por otro lado, además de los efectos nocivos que se producen como consecuencia de la adicción de drogas, otros problemas de salud pública se presentan por razones del uso de inyecciones mal esterilizadas (hepatitis severa, infecciones y septicemia); la muerte del adicto por sobredosis o por mezcla de varias drogas, perturbaciones mentales, psicosis, etc.

En cuanto al nivel de comportamiento del individuo los efectos o síntomas que se producen pueden ser los siguientes: en el vestido (desaliño, abandono progresivo de la higiene personal); en las costumbres (abandono frecuente de estudios, inestabilidad laboral, tendencia a aislarse del grupo familiar, disminución de afectividad, fugas de domicilio, relación con muchachos de sus mismas características), en cuanto a la forma de comportamiento: predominio de vida callejera, desprecio de las perspectivas que a largo plazo puede ofrecer el trabajo y la seguridad, desconfianza hacia la ley, elevado índice de delincuencia, sentido de autonomía e iniciativa débil, etc.

⁴³ GONZALEZ DURO, Enrique. **Las drogas a lo claro**. ob. cit. p.63 y sgs.

5.2 Respeto de la Sociedad.

La adicción a las drogas epidemia actual de la sociedad moderna, además de constituir una amenaza grave para la salud de la colectividad para la "continuidad generacional" ⁽⁴⁴⁾ supone un grave peligro para la sociedad por la conducta anti-social del adicto⁽⁴⁵⁾.

En este sentido en los últimos años una serie de autores como por ejemplo GISBERT CALABUIG, han llegado a la conclusión de que el "empleo de las drogas va ligado a una conducta antisocial contra la propiedad y las personas. En el primer aspecto, con la finalidad de obtener los medios necesarios para adquirir la droga, en el segundo como resultado de los profundos cambios que la droga produce en el psiquismo ⁽⁴⁶⁾.

Si bien las legislaciones modernas consideran al adicto o toxicómano como un "enfermo" ⁽⁴⁷⁾ que necesita tratamiento y no castigo, por otro lado, no puede descartarse que el comportamiento delictivo del mismo", lo convierte en cualquier otro delincuente cuando realiza un hecho delictivo⁽⁴⁸⁾. Es necesario tener presente que existe una relación entre la adicción y el crimen toda vez que el adicto no trabaja y el delito surge como consecuencia de obtener dinero para comprar la droga⁽⁴⁹⁾.

⁴⁴ JORGE MORAS MOM. **Toxicomanía**. Edit. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1975. p. 30 y sgs.

⁴⁵ CFR: BASELGA, BERISTAIN y otros. **Las drogas**. Ob. cit. p.94 y sgs.; GISBERT CALABUIG, Juan. "Toxicomanías y Peligrosidad Social" en **Peligrosidad social medidas de seguridad** (La Ley de peligrosidad y Rehabilitación Social de 4 de agosto de 1970) Univ. de Valencia, 1979 p.200 y sgs.; JEAN PINATEL.. **La sociedad criminogena**. Colección Arion Aguilar. Madrid, 1979. p.60 y sgs., EDUARDO BASELGA. **Los drogadictos**. Ob. cit. p. 45 y sgs.

⁴⁶ CFR: GISBERT CALABUIG, Juan. "Toxicomanías y Peligrosidad Social" en **Peligrosidad Social y Medidas de Peligrosidad**. Ob. cit. p.230 y sgs.

⁴⁷ CFR. José Ma. RODRIGUEZ DEVESA. **Derecho Penal. Parte Especial**. Gráficas Carasa. Madrid, 1982, p. 1074 y sgs. Agustín FERNANDEZ ALBOR. "Reflexiones Jurídicas y criminológicas en materia de drogadicción" en Delitos contra la Salud Pública. **Tráfico ilegal de drogas tóxicas y estupefacientes**. Ob. cit. p.187 y sgs.

⁴⁸ Véase: GISBERT CALABUIG, Juan. "Toxicomanías y Peligrosidad Social" en **Peligrosidad Social Medidas de Seguridad** (La ley de Peligrosidad Rehabilitación Social de 4 de agosto de 1970, Ob. cit. p. 230 y sgs.

⁴⁹ CFR: Eduardo BASELGA. **Los drogadictos**. Ediciones Guadarrama. Madrid, 1973, p. 103 y sgs; Susan Linne. en "España Auge de la delincuencia relacionada con las drogas " (Réplica AP) **La Prensa**. lunes 16 de abril de 1984 p.14B

Sobre la relación entre la adicción de drogas y el delito se han presentado diversas teorías en la doctrina siendo las más conocidas las denominadas "Clásicas y Norteamericana". La Teoría Clásica elaborada por el Federal Narcotics de Estados Unidos, considera al adicto como un criminal y el delito por lo tanto no es producto de la adicción de drogas: a diferencia de la teoría Norteamericana que considera al adicto un enfermo siendo por lo tanto el delito producto de su estado patológico⁽⁵⁰⁾.

En la actualidad los delitos que pueden realizar los adictos han sido clasificados por la doctrina de distintas formas, así vemos, que para GONZALEZ CARRERO⁽⁵¹⁾ los delitos pueden ser directos e indirectos. Son **delitos directos** cuando son consecuencia directa de la relación con el uso de la droga y las relaciones delictivas son el resultado de estar bajo el influjo de ellas: mientras que los delitos indirectos son cuando tienen por meta las drogas que a su vez se subdividen en: 1. Proselitismo o propaganda para consumo de estupefacientes: 2. Delitos efectuados por toxicómanos para obtener la droga y, 3. Delitos para procurar estupefacientes a los toxicómanos.

Los delitos indirectos han sido criticados porque de acuerdo con BASELGA⁽⁵²⁾ no existe evidencia que sugiera que el crimen es un producto, derivado directamente del efecto de las drogas en sí mismo⁽⁵²⁾; aun cuando en la práctica ha habido casos que se han cometido crímenes llenos de sadismo bajo el uso de las drogas, como por ejemplo, el caso de la familia Mason de California, relacionada con el uso del LSD⁽⁵³⁾.

En cuanto a los delitos indirectos, cabe señalar, que los dos primeros son delitos clásicos de los adictos de drogas y el delito es propio de los traficantes de drogas, aun cuando recientemente ha surgido la modalidad del "traficante consumidor o adicto".

Otro autor LEVENE, ha manifestado que los delitos cometidos por los adictos pueden ser, la siguiente naturaleza: a) Delitos que se cometen durante el estado de excitación o estado delirante (violencia, agresividad) b) por el hábito que le lleva obtener la droga: c) aquéllos que se drogan para cometer delitos para aumentar su crueldad y darse valor; d) cuando se comete con ánimo de lucro o para vencer el pudor de la víctima:

⁵⁰ CFR: GONZALEZ CAREPRÓ, Alfredo. **Drogas que producen dependencia**. Ob. Cit. p. 60 sgs.

⁵¹ IBIDEM. p.60 y sgs.

⁵² CFR: BASELGA, Eduardo. **Los drogadictos**, Ob. cit. p. 104 y sgs.

⁵³ CFR: BASELGA, BERISTAIN y otros. **Las drogas**. Ob. cit. p. 97.

e) los que se cometen con fines políticos (delación; o espionaje): f) los que la usan para obtener una disminución o exención de pena; g) por tener tendencia a autolesionarse o al suicidio. ⁽⁵⁴⁾

En resumen podemos señalar que los hechos delictivos que pueden realizar los adictos por cualquiera de las distintas razones anotadas son los siguientes: robos, hurtos, fraude, falsificación de recetas, lesiones, prostitución (masculina y femenina); homicidio, conducción de vehículos, suicidios, atentados contra el pudor y la libertad sexual, etc. ⁽⁵⁵⁾

6. EL ADICTO Y LA LEY PENAL PANAMEÑA

El Código Penal Panameño siguiendo los lineamientos de la doctrina penal moderna prevé una medida de seguridad para los adictos, de drogas ⁽⁵⁶⁾ en los artículos 112 y 113 de este texto legal.

Cabe señalar, que el adicto de drogas que ha cometido cualquier hecho delictivo es responsable de su actuación delictuosa y que la calidad o condición del mismo no lo exime de la sanción penal; sin embargo, en este caso en particular el legislador reconoce, que nos encontramos en presencia de un enfermo que en vez de castigo o represión, requiere de una internación en un establecimiento adecuado para su curación o desintoxicación. ⁽⁵⁷⁾

⁵⁴ CFR: Ricardo LEVNÉ. "La toxicomanía como factor criminogeno" en **Revista de Derecho Penal, Criminología y Criminalística**. Oct.-dic. 1972. págs. 589- 590.

⁵⁵ Véase: Orlando Marino. **Aspectos Criminológicos de Tóxicos Narcóticos**. Ob. cit. p.129 y sgs. Octavio Aparicio. **Drogas y Toxicomanías**. ob. cit. p.177 y sgs. José PEYRONA PUENTE. **La droga como delitos**. Ediciones Maisal. Madrid, 1973. p.19 y sgs. Javier Sáenz de Pipaón y Mengs. "Drogas y Criminalidad? Droga y Criminología?" en **La droga problema humano de nuestro tiempo**. Ob. cit. p. 61 y sgs. Lourdes ROMERO y Ana Ma. QUINTANILLA **Prostitución y drogas**. Trillas. México, 1976. 40 y sgs.; Manuel López y **Criminología**. Ediciones Jurídico Aguilar. Tomo I. Madrid, 1973. p.393 y sgs. Jorge López Bolado y otros. **Toxicomanías**. Ob. cit p. 30 y sgs. Eduardo Baselga. **Los drogadictos**. Ob. cit. p.129 y sgs. Jorge López Bolado. **Drogas que producen dependencia**. Ob. cit. p. 40 y sgs.

⁵⁶ CFR: José Ma. Rodríguez Devesa. **Derecho Penal. Parte Especial**. Ob. cit. p. 1074 y sgs.; Agustín Fernández Albor "Reflexiones Jurídica y Criminológicas en materia de drogadicción" en **Delitos contra la Salud Pública**. Ob. cit. p. 187 y sgs.

⁵⁷ Es necesario señalar que no existe en la actualidad ni ha existido un establecimiento para la rehabilitación de los dependientes de drogas, a pesar de que la ley 23 de 1954 en su artículo 40 recomendaba la creación de los mismos o Véase: Campo Elías MUÑOZ RUBIO y Aura G. de VILLALAZ. "En torno al problema de las drogas" en **Revista Lex** No. 3, enero-abril 1976. p.125 y sgs. Carlos E. Muñoz Pope y Virginia Arango de Muñoz. **Delitos contra la salud**

En este sentido podemos apreciar que el artículo 112 dispone que "Las medidas de seguridad se aplicarán así:

1. Los enfermos mentales, toxicómanos habituales, alcohólicos y los sujetos de imputabilidad disminuida serán destinados al hospital psiquiátrico o a los establecimientos de tratamiento especial curativo"; mientras que el artículo 113 señala que: "Las medidas de seguridad podrán ser aplicadas en los siguientes casos: 4. Cuando la dependencia psicofarmacológica ha determinado la conducta delictiva del reo".

Por otro lado, los artículos 258 y 260 del código Penal vigente establecen una medida de seguridad para los supuestos en que el agente del delito es un dependiente de drogas que adquiere (art. 258 compra, vende o traspaso de drogas) o posee (art. 260 posesión de drogas.) drogas en cantidad escasa de modo que se acredite que son para su uso personal. ⁽⁵⁸⁾

Finalmente, en cuanto a este aspecto es preciso recordar que de acuerdo con el artículo 29 del código penal, el toxicómano es un inimputable "cuando al momento de perpetrar el hecho punible se encuentra bajo los efectos de las drogas por caso fortuito"; y que si "se intoxica con el designio de cometer un hecho punible o procurarse una excusa" es considerado imputable y responderá penalmente. ⁽⁵⁹⁾

7. LA SOCIEDAD EN LA PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN DE DROGAS

Los esfuerzos encaminados a reducir la adicción de drogas a nivel mundial que afecta a toda la humanidad.

Es por esta razón que se ha arribado a la conclusión que se hace necesario buscar nuevas formas para luchar contra este mal que amenaza a la sociedad.

Publicado Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Panamá. Panamá, 1984.

⁵⁸ véase: Virginia Arango de Muñoz y Carlos E. Muñoz Pope. **Delitos contra la Salud Pública**, Ob. cit. p.40 y sgs.

⁵⁹ Véase: artículo 29 del Código Penal.

En este sentido opina LABIN que es imprescindible informar objetivamente de los efectos de las drogas y sus implicaciones sociales porque hasta el presente la droga se ha beneficiado de la conspiración del silencio.⁽⁶⁰⁾"

En nuestro medio, como en los demás países del mundo el consumo de drogas en los últimos años ha aumentado considerablemente ⁽⁶¹⁾, y debido a esta preocupación, el legislador vio en la necesidad de poner en práctica nuevas leyes más fuertes tendientes a limitar la disponibilidad de la droga y a reprimir a los traficantes de drogas ⁽⁶²⁾

Como consecuencia de lo anterior, el legislador mediante Decreto No.478 de 24 de octubre de 1973 creó la Comisión Nacional de Control de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, cuyos objetivos generales son los siguientes:

"1. Proponer al Estado panameño, la política para el control de la producción, prevención, manejo y tratamiento, represión, consumo, tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, proporcionando asesorías a las autoridades y agencias del Estado involucradas en el asunto.

2. Promover y unificar los estudios que permitan conocer la magnitud del problema y orientar las organizaciones que tornen esa iniciativa.

3. Señalar las pautas que deben seguirse en el entrenamiento del personal que participará en estos programas.

4. Establecer una coordinación entre las diferentes agencias estatales para aprovechar interdisciplinariamente los recursos disponibles". ⁽⁶³⁾

Cabe señalar, sin embargo, que si bien el Gobierno Panameño ha adoptado algunas medidas en los últimos años para prevenir el consumo de drogas en nuestro país, como

⁶⁰ CFR: Susanne LABIN J. **El mendo de los abogados**, Ob. cit. p. 276 y sgs. Véase además, **La droga** de Yves PEÑÑICIER y Guy THUILLIER Y EL ABUSO DE LAS DROGAS. DE G. VARWNNE que tratan sobre los distintos métodos o sistemas en materia de prevención de drogas.

⁶¹ De acuerdo con declaraciones rendidas a un diario local (La prensa) se manifestó que la delincuencia había aumentado casi a un veinte por ciento más que el año pasado. VEASE: AROSEMENA, Marcela. "Poco control paterno y consumo de drogas aumentan la violencia en **La Prensa**. Agosto 11, 1984 p. 10D.

⁶² En este sentido podemos apreciar la nueva regulación de los delitos de drogas incorporada al nuevo Código Penal promulgado en 1982.

⁶³ G.O. No. 17479 de 9 de nov. de 1973.

son por ejemplo: las charlas y orientaciones en seminarios a empleados el Estado, programas, realizados por el Departamento de Orientación Educativa del Ministerio de Educación encaminados a informar a docentes sobre este fenómeno, así como también los proyectos pilotos que se llevan acabo en las escuelas del país ⁽⁶⁴⁾ estas medidas no han sido lo suficiente para frenar este mal que atenta contra la comunidad social.

Es por esta razón que consideramos que se debe dar mayor importancia a este problema social desarrollando en forma amplia un progreso efectivo de prevención contra el abuso de drogas.

Este programa podría consistir en el establecimiento de una política educativa sobre las drogas y en la incorporación de la educación sobre las drogas en el currículo escolar.

Coordinar las actividades de los distintos programas de prevención que realiza los distintos comités.

También debe insistirse en la publicación de las estadísticas oficiales sobre la incidencia de las drogas en nuestra comunidad.

Exigir el fomento de los establecimientos de salud necesarios para a readaptación de los usuarios de drogas.

Promover campañas encaminadas a suministrar información científica de los efectos nocivos de las drogas, en forma amplia de forma que abarque amplia de forma que abarque todos los sectores de la población panameña.

8. CONCLUSIONES.

1. Las drogas constituyen la epidemia actual del mundo moderno están presentes en todas las capas sociales pareciera ser que no existe una sociedad sin drogas.

⁶⁴ CFR: Jilma González de León. "En torno al problema de las drogas en **la Estrella de Panamá**. lunes 1:3 de agosto de 1984 p.B-8; BATISTA, Minerva de las drogas y la juventud, en **Estrella de Panamá**, 5 de nov. de 1984. p.B-1. No hay que dejar de mencionar las actividades que realizan ciertas organizaciones con el fin de luchar contra el abuso de drogas, como por ejemplo la de la Cruz Blanca Panameña. Véase: "Inicia la Cruz Blanca panameña campaña de Prevención del abuso de drogas" en **La Prensa** 14 de oct.1983, p.6-A.

2. Los motivos o causas para iniciarse en el consumo de drogas son tan variados que se hace difícil poder clasificarlos.
3. El aspecto más importante del uso de las drogas lo constituye las implicaciones sociales que derivan de dicho empleo. Aquí no sólo se destaca el efecto de estas sustancias para modificar el comportamiento en la sociedad, sino también el efecto grave que produce en la sociedad, sino también el efecto grave que produce en la salud del sujeto.
4. El adicto de droga puede cometer una grave variedad de hechos delictivos que pueden consistir: en robos, hurtos, falsificación de receta, etc.
5. Ante la ley penal panameña el adicto es un "enfermo" que merece un tratamiento y no un castigo ya que se le aplica una medida de seguridad de acuerdo con los artículos 112 y 113 del Código penal, en los supuestos señalados anteriormente.
6. La sociedad necesita promover campañas de prevención de la adicción de drogas reducir el consumo de las mismas. De esta manera; requiere informar objetivamente los efectos nocivos de las drogas.
7. En nuestro medio, los programas de prevención de drogas no han dado los resultados esperados por diversas razones, algunas de las que hemos señalado en el cuerpo de este trabajo.

BIBLIOGRAFIA

- ANONIMO "Inicia la Cruz Blanca Panameña Campaña de Prevención del abuso de drogas" en **La Prensa**. 14 de oct. de 1984. P. 6.
- AROSEMENA, Marcela de "Poco control paterno y consumo de drogas aumentan la delincuencia. **La Prensa**, agosto 11, 1984. P. 10-D.
- BASELGA, Eduardo **Los drogadictos**. Ediciones Guadarrama, Madrid, 1972.
- BASELGA, BERISTAIN y otros "Las drogas y la juventud" **Estrella de Panamá**, 5 de noviembre, 1984, P.B-1
- BERISTAIN, Antonio "Dimensión Histórica económica y política de las drogas en la Criminología" en **Delitos _contra la Salud Pública Tráfico Ilegal de Drogas Tóxicas y Estupefacientes**. Univ. de Valencia, 1974.
- CARR, JELLEFF "El Hombre y las drogas" en **Marihuana & CIA**. Monte Ávila Editores Caracas, 1971.
- DUSEK, DOROTHY y GUIRDANO DANIEL **Drugs a factual account**, 3rd. Edition Addison Wesley's Publication, 1980.
- FARRIER, DAVID **Drugs and intoxication**. Sweet Maxwell London, 1980.

- FERNÁNDEZ ALBORT. Agustín "Reflexiones Jurídicas y Criminológicas en materia de drogadicción en **Delitos contra la Salud Pública, Tráfico Ilegal de Drogas tóxicas y Estupefacientes**. Univ. de Valencia, 1977.
- FREIXA, SOLER y Colaboradores **Toxicomanías**. Un enfoque multidisciplinario Editorial Fontanella. Barcelona, 1981.
- GISBERT CALABUIG, Juan "Toxicomanías y Peligrosidad Social" en **Peligrosidad Social y Medidas de seguridad** (La ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 4 de agosto de 1970) Univ. de Valencia, Valencia, 1974.
- GODDARD, James. "El problema de la droga en los colegios secundarios" en **La adicción a las drogas y los jóvenes**. Edic. Horme. Buenos Aires, 1974.
- GONZALEZ CARRERO, Alfredo. **Drogas Que producen Dependencia**. Monte Ávila Editores. Caracas, 1964.
- GONZALEZ DURO, Enrique y OTROS. **Las drogas a lo claro**. Edit. Popular. Madrid, 1980.
- GONZALEZ DURO, Enrique **Consumo de drogas en España**. Edit. Villalar. Madrid, 1979.
- GONZALEZ DE LEON, Jilma "En torno al problema de las drogas" **Estrella de Panamá**. Agosto 13,1984. P. B-8.

- HAGGETT, Hiran "El problema mundial de la droga" en **La droga problema humano de nuestro tiempo**_Seminarios y Ediciones. Madrid, 1974.
- HARO IBARS, Eduardo **De que van las drogas.** Ediciones la Piqueta. 2a edición. Madrid, 1979.
- KALINA, Eduardo y KOVADLOF, Santiago **La máscara del medio.** Monte Avila Editores. Caracas, 1980.
- LEVENE, Ricardo "La toxicomanía como factor criminogeno en **Revista de Derecho Penal, Criminología y Criminalística.** Oct. dic. 1972.
- LINNE, Susana "Auge de la delincuencia y relacionada con drogas". **La Prensa.** abril 16, 1984; P.14B -.
- LOPEZ BOLADO, Jorge **Drogas que producen dependencia.** Ediciones Pannedille, Buenos Aires, 1971.
- LOPEZ BOLADO, Jorge y Otros **Toxicomanías.** Edit. Universitaria. Buenos Aires, 1979.
- LOPEZ REY, Manuel **Criminología.** Edic. Jurídica Aguilar. Madrid, 1973.
- MARIN, Orlando **Aspectos Criminológicos de tóxicos y narcóticos.** Instituto de Criminología Universidad de Santiago de Calí, 1977.
- MARTELLI, Giampaolo "Los rebeldes de la LSD" en **Los paraísos de las drogas.** Edic. Mensajero.

- MIRANDA, Olmedo "La lucha contra el tráfico de drogas" en **Revista Lex** No. 17, sept-dic. 1980.
- MUÑOZ / Campo Elías y G. de "En torno al problema de las drogas" VILLALAZ, Aura en **Revista Lex**, No.3 enero-abril, 1977.
- MUÑOZ P. Carlos Enrique **Delitos contra la Salud Pública.** Facultad de Derecho y Ciencias políticas. Univ. de Panamá. Panamá, 1984.
- MUÑOZ, Virginia Arango de "Algunas consideraciones sobre el concepto de droga en el Código Penal" en **Boletín de Informaciones Jurídicas Año XX**, enero-junio, 1984.
- MUÑOZ, Virginia Arango de "Los delitos en materia de drogas en el Código Penal vigente" en **Boletín de Informaciones Jurídicas**, Año IX, No. 19 julio-dic. 1984.
- MUÑOZ, Virginia Arango de El delito de posesión de drogas" en **Revista Lex** No. 18, enero-abril, 1981.
- NEUMAN, Elías **La sociedad de la droga.** Lerner editores. Buenos Aires, 1979.
- NOWLIS, Helen **La verdad sobre la droga.** Unesco París, 1975.
- OUGHOURLIAN, Jean **La persona del toxicómano.** Ediciones Michael Herder. Barcelona, 1977.
- PELLICIER, Yves y **La droga.** Trad. Francesc Lloveras ediciones

- THUILLIER, Guy oikos tau. Barcelona, 1975.
- PEYRONA PUENTE, José **La droga como delito.** Ediciones Maisal. Madrid, 1973.
- PINATEL, Jean **La sociedad criminogena.** Colección Arion Asuilar. Madrid. 1979.
- POROT, A. y M. **La toxicomanía.** Ediciones Oikos-tau Barcelona, 1971.
- RODRIGUEZ DEVESA, **Derecho Penal. Parte Especial.** Gráficas José Ma. Carasa. Madrid, 1982.
- SAENZ DE PIPAON y MENGES, ¿Droga y Criminalidad? ¿Droga y Criminología? en **La droga problema humano de nuestro tiempo.** Seminarios y ediciones. Madrid, 1974.
- Javier
- SANJUAN Alfonso y Pilar Drogas v toxicomanía. Colección Educación Ibañez Especial. Madrid, 1979.
- SOMMER, Erika. **¿Drogas por que?** Trad. Diorki. Edit. Fontanella. Barcelona, 1975.
- VARENNE G. Dr. **El abuso de las drogas.** Trad. O. Valtueña. Madrid, 1975.

VASQUEZ, Francisco.

"La droga: Un nuevo estilo de vida antisocial" en **Delitos contra la Salud Pública. Tráfico ilegal de drogas tóxicas y estupefacientes.** Univ. de Valencia. Valencia, 1977.

VILLAR DEL FRESNO,
Ángel.

Fármacos, Farmacología, y Farmacia.
Universidad de Valencia. Valencia, 1979.